



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos cuarenta, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 440.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 17, inciso primero, primera parte e inciso final; 18 y 27 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 18 de agosto del presente año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a **Óscar Armando Morales**, conocido por **Óscar Armando Morales Rodríguez**.

El señor Morales deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.--“**Ilegible**” Presidente de la República- “**Ilegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al señor **Óscar Armando Morales**, conocido por **Óscar Armando Morales Rodríguez**, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Por Acuerdo número cuatrocientos cuarenta, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos diecisiete, inciso primero, primera parte e inciso final; dieciocho y veintisiete de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, el señor Presidente de la República ha nombrado a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un nuevo período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a Óscar Armando Morales, conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República, procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí, protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis, la Patria os premie; y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.--
“Ilegible”---“Ilegible”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al señor Óscar Armando Morales, conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 7548

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Acuerdo Ejecutivo No. 440, mediante el cual se nombra como Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda al Licenciado Oscar Armando Morales, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 143, Tomo No. 436, correspondiente al veintiocho de julio del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Fondo Social para la Vivienda, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, nueve de agosto de dos mil veintidos.



Mercedes Aída Campos de Sánchez
Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ME

Imprenta Nacional

4a. Calle Poniente y 15 Av. Sur #829, San Salvador, El Salvador, Tel.: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv, e-mail: publicaciones@imprentanacional.gob.sv

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 440.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 17, inciso primero, primera parte e inciso final; 18 y 27 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 18 de agosto del presente año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a **Óscar Armando Morales, conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez.**

El señor Morales deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.